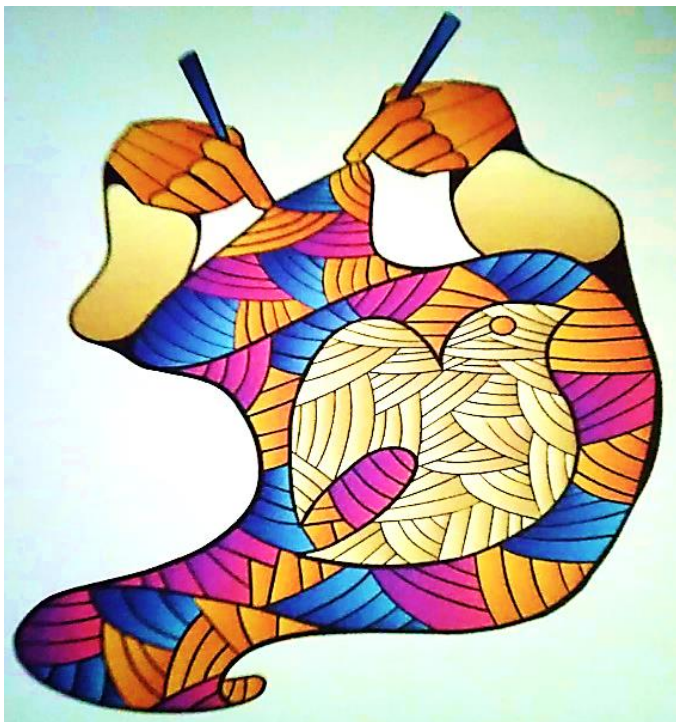




VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS

"Den razón de su esperanza"



EVANGELIZAR TEJIENDO REDES DE CUIDADO

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN
Y BUEN TRATO EN LA IGLESIA

JUBILEO DE LA ESPERANZA 2025



VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS

"Den razón de su esperanza"



Iquitos, 19 de junio de 2025

Protocolo N° 166/06/2025-VAI

Comenzamos con la regla de oro: "Traten a los demás como ustedes quieren que ellos les traten" (Lc 6, 31 y Mt 7, 12). Todos deseamos ser bien tratados. De igual manera tenemos que tratar a los demás. El buen trato está en el principio de relaciones justas y equitativas que nos permitan vivir dignamente a todos, como discípulos de Jesús. Es necesario, por tanto, tejer redes de cuidado que nos permitan fortalecernos y protegernos unos a otros.

Así, después de un tiempo de prueba, presentamos el protocolo de buen trato del Vicariato Apostólico de Iquitos. Un instrumento que nos recuerda nuestro compromiso de cristianos en la Iglesia y en el mundo. De esta forma, deseamos continuar caminando con toda la Iglesia y fomentando relaciones justas y transparentes para que nuestro seguimiento del Señor sea conforme a nuestra fe.

Animo a todos los cristianos a conocer dicho protocolo y ponerlo en práctica en nuestras vidas, tanto personales como institucionales, en cualquier espacio y actividad que involucre al Vicariato Apostólico de Iquitos. Que la alegría del Señor Resucitado nos lleve a promocionar el buen trato de tal manera que sea un distintivo cristiano y un apoyo a la misión.

Nos ponemos bajo la protección de la Virgen María, Madre de Dios.



Mons. MIGUEL ÁNGEL CHAZENAS CARDO
VICARIATO APOSTOLICO DE IQUITOS

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. DESTINATARIOS
5. AMBITO DEL PROTOCOLO
6. CONCEPTOS BÁSICOS
7. CÓDIGO DE CONDUCTA: NORMAS DE COMPORTAMIENTO
8. CÓDIGO DE CONDUCTA: EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN DIGITAL
9. CÓDIGO DE CONDUCTA: CONDUCTAS ADECUADAS
10. CÓDIGO DE CONDUCTA: CONDUCTAS INADECUADAS
11. POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTO: CRITERIOS GENERALES
12. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
13. FORMACIÓN AL PERSONAL Y LOS VOLUNTARIOS EN PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL
14. REGISTRO RESPONSABLE DE SOSPECHAS
15. EVALUACIÓN
16. CONCLUSIÓN
17. ANEXOS

1. FUNDAMENTACIÓN

- 1.1. *“La protección de las personas menores de edad y de las personas vulnerables es parte integral del mensaje evangélico que la Iglesia y sus miembros están llamados a difundir en el mundo. Porque Cristo mismo nos ha confiado el cuidado y la protección de los más pequeños e indefensos: “el que acoja a un niño como éste en mi nombre, a mí me acoge” (Mt 18, 5). Por lo tanto, tenemos el deber de acoger con generosidad a los menores de edad y a las personas vulnerables y de crear para ellos un ambiente seguro, atendiendo, de modo prioritario, sus intereses. Esto requiere una conversión continua y profunda, en la cual la santidad personal y el compromiso moral contribuyan a promover la credibilidad del anuncio evangélico y a renovar la misión educativa de la Iglesia”.* (Papa Francisco, Carta Apostólica en forma de «Motu Proprio» sobre la Protección de los menores y las personas vulnerables, 26/marzo/2019).
- 1.2. La protección de los vulnerables no es simplemente una exigencia legal o institucional, no es una tarea periférica, sino una expresión viva de la identidad eclesial, una expresión profunda de la Iglesia en salida que, como enseña el Papa Francisco, se compromete a tocar las heridas del mundo con misericordia activa.
- 1.3. En este camino, la comunión sinodal se manifiesta como corresponsabilidad en el cuidado, donde cada miembro del Pueblo de Dios participa en la construcción de ambientes seguros, acogedores y dignos. Proteger es evangelizar: es encarnar el amor de Cristo que se inclina ante el más frágil, y hacer de la Iglesia un hogar donde nadie quede excluido ni desprotegido.

- 1.4. Como Vicariato Apostólico, es nuestro compromiso diseñar, ejecutar y evaluar programas de sensibilización y formación que posibiliten el conocimiento y actuación responsable respecto de las causas, significado y efectos morales, religiosos, pastorales y legales que implican los actos de abuso de poder, de conciencia, sexual o de cualquier tipo, en contra de menores de edad y personas en situación de vulnerabilidad, sea cual fuere la forma en que estos se realicen, para como Iglesia, ser espacio seguro, hogar de ternura, y testigo profético del amor que cuida. (Evangelii Gaudium, Fratelli Tutti).

2. OBJETIVO GENERAL

“Fortalecer en la comunidad eclesial una cultura del cuidado, del buen trato y de la prevención, que proteja la dignidad de cada persona y erradique toda forma de abuso, ofreciendo caminos de reconciliación, sanación y acompañamiento a las personas afectadas, inspirados en la ternura y misericordia de Dios.”

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1 Fomentar en la comunidad vicarial una cultura del cuidado, el buen trato y la prevención de abusos, mediante espacios formativos y reflexivos que promuevan ambientes seguros y respetuosos, especialmente para niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad.
- 3.2 Establecer y difundir protocolos de acción ante casos de sospecha o denuncia de abuso de autoridad, de conciencia o sexual, garantizando una respuesta oportuna, justa y transparente.

- 3.3 Brindar acompañamiento pastoral y psicológico a las personas que han sufrido situaciones de abuso, fomentando procesos de reconciliación, sanación y reintegración en la comunidad eclesial.
- 3.4 Fomentar el compromiso de los agentes pastorales en la construcción de una Iglesia segura, misericordiosa y fiel al Evangelio de la vida, de la ternura y la dignidad humana.

4. DESTINATARIOS

- 4.1. Obispo, sacerdotes, diáconos, religiosos/as, seminaristas, agentes de pastoral, personal educativo, administrativo y voluntarios, ... que trabajan o prestan un servicio en alguna institución del Vicariato.
- 4.2. Cabe recalcar que los miembros y representantes de la Iglesia están sometidos a la legislación civil y eclesiástica y, por ende, tienen el deber moral y legal de someterse a las mismas.

5. ÁMBITO DEL PROTOCOLO

Todos los espacios físicos pertenecientes al Vicariato Apostólico de Iquitos: Las casas de sacerdotes, diáconos y religiosos.
Las casas de los Agentes Pastorales, si actúan como agentes pastorales. Los colegios Parroquiales y CETPROS.
Espacios digitales y todas las actividades llevadas a cabo como parte del trabajo pastoral del Vicariato.

6. CONCEPTOS BÁSICOS

6.1. ENTORNOS SEGUROS EN LA IGLESIA

Espacio físico, emocional y espiritual donde todas las personas —especialmente menores de edad y personas vulnerables— se sienten protegidas, respetadas y valoradas. Es una expresión

concreta del compromiso de la Iglesia con la dignidad humana y la prevención de cualquier forma de abuso o maltrato.

6.2 BUEN TRATO

Expresión concreta del amor cristiano y del respeto por la dignidad de cada persona, especialmente de los más vulnerables.

Es el conjunto de actitudes, palabras y gestos que promueven el respeto, la empatía, la ternura y la justicia en las relaciones humanas de modo que sean sanas, seguras y edificantes en todos los espacios de la vida pastoral.

En la Iglesia, implica crear vínculos sanadores, libres de violencia, manipulación o indiferencia.

Elementos del buen trato:

Acogida y respeto: Tratar a todos con amabilidad, sin discriminación por edad, género, condición social o creencias. Cada persona es imagen de Dios.

Comunicación empática y no violenta: Escuchar con atención, hablar con claridad y evitar palabras que humillen, hieran o generen miedo.

Cuidado del otro: Estar atentos a las necesidades físicas, emocionales y espirituales de quienes participan en la comunidad.

Prevención de abusos: El buen trato implica actuar con prudencia, establecer límites sanos y denunciar cualquier forma de maltrato o violencia.

Ejemplo de vida: Los agentes pastorales deben ser modelos de integridad, humildad y servicio, promoviendo una cultura del respeto mutuo.

6.3 PREVENCIÓN

Prevenir es actuar desde la compasión y la justicia. Es reconocer que el cuidado no comienza cuando hay una herida, sino mucho antes: en la formación, en la vigilancia, en la cultura del buen trato.

La prevención es una actitud y un conjunto de acciones orientadas a proteger a las personas —especialmente a menores y personas vulnerables— y a garantizar que los espacios de la Iglesia sean seguros, transparentes y coherentes con el Evangelio.

Pilares fundamentales de la prevención en contextos eclesiales:

1. Formación continua: Capacitar a clérigos, laicos y voluntarios en temas como límites sanos, detección de señales de abuso, ética pastoral y acompañamiento respetuoso.
2. Protocolos claros de actuación: Establecer procedimientos para actuar ante sospechas o denuncias de abuso, garantizando la protección de las víctimas y la transparencia en el proceso.
3. Selección responsable de personal: Evaluar cuidadosamente a quienes trabajan con menores o personas vulnerables, incluyendo entrevistas, referencias y, en algunos casos, certificados de antecedentes.
4. Cultura del cuidado: Fomentar un ambiente donde se promueva el buen trato, la escucha activa, la empatía y el respeto mutuo.
5. Supervisión y acompañamiento: Asegurar que las actividades pastorales cuenten con supervisión adecuada y que los agentes pastorales reciban acompañamiento espiritual y humano.
6. Evaluación y mejora continua: Revisar periódicamente las políticas y prácticas para adaptarlas a nuevas realidades y aprendizajes.

6.4 NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. -

Desde la pastoral, niño, niña y adolescente son vistos como:

Personas en proceso de desarrollo integral, con necesidades físicas, emocionales, espirituales y sociales. Sujetos de evangelización y agentes de cambio, capaces de vivir y transmitir la fe. Prioridad pastoral, especialmente en contextos de vulnerabilidad, como lo señala *Amoris Laetitia* y *Fratelli Tutti*.

Para la Iglesia, por menor a efectos penales se entiende a toda persona menor de 18 años. (CIC 1398)

El **Código de Derecho Canónico** no establece una clasificación etaria tan precisa como el civil, pero sí reconoce:

La infancia como etapa de especial cuidado espiritual y moral. La edad de razón (alrededor de los 7 años) como momento en que el niño puede recibir algunos sacramentos (como la Eucaristía).

La mayoría de edad canónica se alcanza a los 18 años (c. 97 §1), coincidiendo con la legislación civil.

El derecho canónico enfatiza la dignidad bautismal del niño y su derecho a una formación cristiana adecuada, así como la responsabilidad de los padres y la comunidad eclesial en su desarrollo espiritual.

Desde el ámbito civil (Perú), según la Ley N.º 27337 – Código de los Niños y Adolescentes:

Niño o niña: Persona desde la concepción hasta los 12 años.
Adolescente: Persona desde los 12 hasta los 18 años.

Ambos son reconocidos como sujetos de derechos, con protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad. La ley establece medidas diferenciadas según la edad, especialmente en temas de educación, salud, justicia y participación.

6.5 PERSONA VULNERABLE

“Se consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico” (Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008).

Para la Iglesia “Adulto vulnerable es toda persona en estado de enfermedad, deficiencia física o psíquica o privación de la libertad personal que de hecho limita su capacidad de comprender o querer o en todo caso resistir la infracción” (Vos Estis Lux Mundi - Art 1 párrafo 2)

En nuestro Vicariato pueden ser adultos vulnerables los seminaristas frente a formadores, acólitos, catequistas, catecúmenos y otros, que reciben dirección espiritual, frente a un sacerdote o párroco o religiosa; vicarios jóvenes frente a un párroco mayor, y religiosas en su etapa de formación frente a sus formadoras; así como todos los empleados de una institución eclesial, colegios parroquiales, comedores, etc., frente a sus empleadores siempre y cuando no tienen la suficiente libertad para defenderse. Pueden ser también personas marginadas por su pobreza o género.

6.6 AGENTE PASTORAL

Un sacerdote, una religiosa, un seminarista, un catequista, un docente de religión y de colegios parroquiales, y todo/a laico /a que trabaja ad honorem para la Iglesia.

6.7 ABUSO DE PODER

Se trata del abuso que ejerce una autoridad, en el ejercicio de su función, sobre otra persona que se siente subordinada. Como ejemplos podemos pensar en el sacerdote con cualquiera de los miembros de la comunidad, el catequista con los niños o jóvenes, el responsable del grupo con los integrantes, el que está a la puerta de templo con las personas que llegan, el ministro “ordenado” con los “no ordenados”

6.8 ABUSO DE CONCIENCIA

El abuso de conciencia consiste en el abuso de poder que daña o anula la conciencia como lugar de libertad de juicio y de encuentro con Dios. En otros tipos de abuso de poder, la conciencia de la víctima sigue siendo libre para juzgar y encontrarse con Dios. En el fondo, el abuso de conciencia lleva a decidir, incluso en nombre de Dios, lo que la otra persona debe pensar.

6.9 ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI)

Se define como “toda conducta en la que un niño, una niña es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder”.

Desde la perspectiva jurídica, el abuso sexual contra un menor de edad es un delito y desde el ámbito de la protección, una vulneración a los derechos humanos.

Pueden consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito ínter femoral, actos de penetración con el órgano sexual o con las manos, dedos, objetos) o sin contacto físico (exhibicionismo, actos compelidos a realizar en el cuerpo del abusador o de tercera persona, imponer la presencia en situaciones en que la niña o niño se baña o utiliza los servicios higiénicos, entre otros), como también la explotación sexual y pornografía.

Esta forma de abuso genera graves interferencias en el desarrollo evolutivo del menor de edad, quien no tiene la suficiente madurez física ni emocional para comprender y aceptar la interacción sexual. Sus consecuencias son altamente traumáticas, en especial si la violencia deriva en abuso sexual, afectando en grado sumo el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

El abuso sexual contra las niñas, niños y adolescente, así como a personas en condición de vulnerabilidad, suele ser perpetrado por personas cercanas que están obligadas a darles protección y por ello sus consecuencias son de especial complejidad, sea su origen en la familia, en la institución educativa, o en la comunidad. Se considera abuso en un adolescente mayor cinco años que la víctima.

Material pornográfico infantil:

Cualquier representación de un menor, independientemente de los medios utilizados, involucrado en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, y cualquier representación de órganos sexuales de menores con fines predominantemente sexuales.

Consideramos los actos de abuso sexual como delitos y pecados gravísimos, *“que ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos,*

psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles” (P. Francisco, Vos Estis Lux Mundi, p. 1).

6.10 ACOSO SEXUAL

Según la ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual LEY Nº 27942, Artículo 4.- Utiliza el concepto de Hostigamiento sexual Típico o Chantaje Sexual que consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada y/o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

Hay acoso cuando el rechazo a los actos de hostigamiento sexual genera que se tomen decisiones que conlleven a afectar a la víctima en cuanto a su situación con respecto al hostigador o la institución,

Manifestaciones del acoso sexual:

- Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.

- Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.
- De forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con una persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana. (Decreto Legislativo 1418- 2018)

6.11 PEDOFILIA

El trastorno pedófilo se caracteriza por la presencia de fantasías, impulsos o comportamientos sexualmente excitantes recurrentes e intensos relacionados con los niños (por lo general hasta los 13 años de edad).

7 *CÓDIGO DE CONDUCTA: NORMAS DE COMPORTAMIENTO*

Todas las personas vinculadas a este protocolo, establecemos relaciones de confianza marcadas por la coherencia personal y profesional. Mantenemos el compromiso fundamental de garantizar a los menores el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral en la prestación del servicio educativo-pastoral, en concordancia con lo determinado en el Código de la niñez y adolescencia.

Quienes trabajan con menores conocerán y manifestarán expresamente la aceptación y cumplimiento de estas normas de conducta relacionadas con la prevención, cuidado y seguridad de los mismos en los espacios, ya sea de las instituciones educativas, parroquias, o cualquier otro lugar de acogida o donde se realicen

actividades como salidas pedagógicas, deportivas, culturales, convivencias, grupos juveniles, etc.

La aceptación se hará en el contrato laboral o suscribiendo un documento adicional que recoja el código de conducta.

En todo momento se garantizará la seguridad de los niños y jóvenes, y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.

1. Fomentar el diálogo y procurar evitar posturas y actitudes autoritarias.
2. Respetar todos los derechos humanos, sociales, culturales y colectivos sin ningún tipo de discriminación.
3. Motivar a los menores a buscar nuevos espacios de entretenimiento y grupos de interés saludables, afines a su edad (practicar deporte, actividades culturales, juegos, entre otras actividades), mediante los clubes extracurriculares.
4. Promover la Igualdad de derechos y erradicar la discriminación, a todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, la edad, las discapacidades, las creencias religiosas, las preferencias sexuales o condición social.
5. Enseñar a los menores sus derechos, a crecer en autoestima y valoración personal, a cuidarse, cómo pedir ayuda en caso necesario.
6. Promover la acogida, la escucha y el respeto mutuo, manifestando aprecio y bondad con todos en un clima de confianza.
7. Fomentar el respeto mutuo evitará cualquier tipo de odio o discriminación, y favorecerá la igualdad para potenciar el desarrollo de las distintas personalidades. Se protegerá a los jóvenes y niños de actos que inciten a la violencia o atenten

contra la libertad de las personas y contra los derechos humanos.

8. Compartir, información sobre prevención del tema en redes sociales o cualquier medio.
9. Definir reglas de convivencia consensuadas y favorecer espacios de expresión y reconocimiento emocional sobre los hechos vividos, creando condiciones para fortalecer la resiliencia.
10. Adecuar todos los espacios, oficinas, despachos, salas de reuniones, aulas, salones parroquiales, auditorios, puerta principal de acceso a baños, de manera que exista una visualización adecuada de los espacios.
11. Procurar colocar prudentemente medios electrónicos (cámaras de video) que permitan monitorear la seguridad de los espacios abiertos y de recreación, según las posibilidades del medio y si la situación concreta lo permite.
12. Brindar a los menores las herramientas necesarias para que aprendan a identificar situaciones de peligro, transgresión de límites, tocamientos inapropiados o tácticas que el abusador pueda implementar para llevar a cabo su cometido.
13. Mantener las relaciones personales y laborales en el más alto nivel de cordialidad actuando con equidad y justicia con los compañeros y subalternos, promoviendo un clima organizacional de relaciones humanizantes de respeto, acogida, amistad y apertura desde la dignidad de la persona, aceptando la diversidad como riqueza, fomentando la inclusión, la solidaridad, la igualdad.
14. Mantener un trato de respeto al personal subalterno, evitando cualquier coerción psicológica o ejerciendo algún tipo de presión o situaciones de acoso.

15. Los colaboradores jamás deben usar, consumir o suministrar tabaco, alcohol y/o cualquier tipo de drogas ilegales al trabajar con menores.
16. Brindar apoyo y contención emocional cuando sea necesario, evitando la culpabilización, discriminación y revictimización.
17. Se prohíbe proporcionar alojamiento nocturno a menores en las parroquias u otras residencias personales, a no ser que esté acompañado por algún familiar adulto (la madre o el padre del niño/niña).
18. Se prohíbe a clérigos y a todos los educadores-formadores permitir la entrada a menores a las habitaciones privadas en las casas parroquiales, residencias sacerdotales y celdas conventuales; así como a las habitaciones privadas de los formadores en los seminarios menores o centros vocacionales y a la residencia privada de quienes estén a cargo de escuelas y colegios católicos.
19. El clérigo jamás deberá acompañar a menores a películas, acontecimientos deportivos, u otras formas de entretenimiento, sin que al menos otro adulto se encuentre presente. Los viajes con menores, sobre todo los que impliquen pasar la noche, deben contar con el permiso expreso de los padres o representantes del menor y con un número suficiente de adultos acompañantes.
20. No emitir comentarios ofensivos o en doble sentido que violenten la identidad de los menores. No utilizar apodosos o sobrenombres que denigren a la persona o fomenten la violencia.
21. Evitar toda conducta física, verbal u otras conductas reiteradas de naturaleza sexual que resulten ofensivas y no deseadas por la víctima.
22. Tener autorización escrita para todas las actividades que se realicen con jóvenes y niños, dada por los padres de familia y supervisadas por dos adultos, nunca por una sola persona.

23. Evitar viajar o salir a solas con un niño, adolescente o persona joven.
24. Está prohibido el trato preferente o beneficioso en el ámbito educativo-pastoral o laboral a cambio de favores sexuales; amenazas mediante las cuales se exige una conducta que atenta y agravia la dignidad de la persona.
25. No usar nunca términos escritos o verbales de naturaleza sexual, insinuaciones y proposiciones sexuales, o mensajes con doble sentido.
26. Está prohibido todo gesto obsceno o exhibición de imágenes de contenido sexual que resultan insinuantes o provocativas, hostiles, humillantes u ofensivas a través de cualquier medio.
27. Evitar Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivas para la víctima; trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas.
28. Se evitará todo maltrato psicológico que afecte la autoestima y el autoconcepto positivo y saludable de los destinatarios.
29. Evitar las conversaciones a solas con niños, adolescentes y jóvenes; se llevarán a cabo en un espacio público o en un lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento.
30. En el caso de requerir asistencia espiritual se hará en lugares aptos para el acontecimiento. En el caso del sacramento de la reconciliación y del ministerio del acompañamiento espiritual se implementarán espacios visibles sin dejar lugar a posibles malinterpretaciones o situaciones de abuso, pero salvaguardando el respeto y la confidencialidad.

8 *CÓDIGO DE CONDUCTA: EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN DIGITAL*

1. Se observará para que todo dispositivo electrónico mantenga las pantallas visibles a las personas que compartan los lugares de trabajo y actividades.
2. Cualquier tipo de comunicación digital que deba generarse entre un miembro del personal de la Iglesia y un menor, se deberá realizar a través de canales oficiales y con la supervisión necesaria de padres de familia o representantes legales.
3. Uso responsable y edificante: Todo mensaje, publicación o interacción en redes sociales, correos electrónicos, grupos de mensajería u otras plataformas digitales debe promover el respeto, la verdad y la caridad cristiana.
4. Confidencialidad y prudencia: Se debe proteger la información personal y pastoral compartida en medios digitales. No se divulgarán datos sensibles sin consentimiento explícito.
5. Lenguaje apropiado: Se evitará el uso de expresiones ofensivas, irónicas o ambiguas que puedan generar escándalo, división o malentendidos.
6. Imágenes y contenido visual: Solo se compartirán fotos o videos de personas (especialmente menores) con autorización previa. El contenido debe ser coherente con la misión pastoral.
7. Separación entre lo personal y lo ministerial: Los perfiles personales no deben confundirse con los canales oficiales de la comunidad. Se recomienda claridad en la identidad digital de quienes representan a la Iglesia.

8. Prevención de abusos digitales: Está prohibido el envío de mensajes inapropiados, insinuaciones, acoso o cualquier forma de manipulación a través de medios digitales como engaños, grooming (acoso online), sexting (envío de imágenes con contenido sexual) o la transmisión de mensajes o imágenes violentas o alusivas a cualquier tipo de violencia.
9. Formación continua: Se promoverá la capacitación en el uso ético y pastoral de las tecnologías de la información, especialmente entre quienes tienen responsabilidades ministeriales.
10. No se deberá violentar la privacidad, seguridad, personalidad e identidad de otra persona.

9 CÓDIGO DE CONDUCTA: CONDUCTAS ADECUADAS

1. Saludo normal de acuerdo a la cultura: Ej. beso en la mejilla.
2. Abrazar de forma prudente y breve.
3. Dirigir saludos verbales.
4. Estrechar la mano.
5. Saludos juveniles con las manos.
6. Elogiar verbalmente.
7. Dirigirse con respeto a todas las personas sean menores o adultos
8. Estrechar la mano durante la oración o cuando una persona necesita apoyo.
9. Tomar la mano de los niños pequeños cuando necesitan apoyo.
10. Cuidar la seguridad de los niños pequeños.
11. Inclinar o arrodillarse para saludar o escuchar a niños pequeños. Sostener en brazos, en caso necesario.

10 CÓDIGO DE CONDUCTA: CONDUCTAS INADECUADAS.

1. Cualquier forma no deseada de afecto hacia otra persona.
2. Saludos equívocos y expresiones verbales ambiguas, soeces, de doble sentido, o de mal gusto.
3. Dar abrazos largos o inapropiados (abrazos frontales completos o “abrazos de oso”).
4. Tocar el pecho, los glúteos o las zonas genitales.
5. Recostarse o dormir junto a menores.
6. Efectuar masajes a un niño, niña o adolescente de parte de un adulto educador y viceversa.
7. Acariciar a menores en los muslos, las rodillas o las piernas.
8. Acariciar insistentemente el rostro de niños, niñas y adolescentes.
9. Coquetear, flirtear, cortejar a niños, niñas y adolescentes y seducirlos/las.
10. Hacer juegos de mano o juegos de luchas.
11. Abrazar por la espalda (cuando la persona está de espaldas a nosotros).
12. Organizar juegos en los que haya acercamiento físico inadecuado.
13. Permitir, organizar y/o participar en bailes o ritmos musicales que implican contacto físico inadecuado o son de contenido sensual o erótico.
14. Dar besos en la boca a un menor.
15. Demostrar cariño o afecto en áreas aisladas como dormitorios, guardarropas, zonas restringidas o habitaciones privadas.
16. Hacer gestos obscenos o exhibición de imágenes de contenido sexual a través de cualquier medio.

17. Hacer cumplidos o elogios relacionados con el desarrollo físico o corporal de un menor.

COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN EVITARSE YA QUE PUEDEN CONducir A SERIAS ACUSACIONES

18. Realizar encuentros personales aislados y a escondidas o con grupos parroquiales
19. Demostrar favoritismo.
20. Implicarse en contacto físico inadecuado.
21. Utilizar ropa provocativa o reveladora.
22. Ir un adulto solo en un vehículo con un menor.
23. Encontrarse en casas o dormitorios con menores sin la presencia de otros adultos.
24. Estar desnudo o semidesnudo frente a un menor.
25. Dormir en la misma cama o compartir la habitación con menores.
26. Dar dinero o regalos especiales y/o secretos a niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
27. Describir gráfica o verbalmente actividades sexuales fuera del contexto educativo o permitir que otros lo hagan.
28. Mantener en secreto relaciones de amistad.
29. Enviar mensajes a los celulares de menores en forma insistente o mensajes equívocos de contenidos equívocos vía internet (email, WhatsApp, Facebook, Instagram, Snapchat, Twitter, chat, webcam...).
30. Demostrar afecto cuando nadie está viendo. Mirar, fuera de un contexto educativo mientras los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se cambian o se bañan.
31. Comentar sobre el cuerpo de un menor.
32. Tomar fotografías de menores vistiéndose o bañándose.

33. Avergonzar, ridiculizar o intimidar a un menor en público y en privado.
34. Divulgar o usar información, confiada por los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, de manera inapropiada.

11 POLÍTICAS DE PROCEDIMIENTO: CRITERIOS GENERALES

1. **Confidencialidad.** La necesidad de proteger a la víctima radica en la búsqueda del bien y la dignidad de la persona. Ante la sospecha o comprobación de un acto de abuso de menores o personas vulnerables se impone un compromiso ético de mantener la confidencialidad profesional de la información obtenida durante el proceso de acompañamiento o de investigación.
2. **Colaboración con las autoridades.** La Iglesia no se cansará de hacer todo lo necesario para llevar ante la justicia a cualquiera que haya cometido tales crímenes. La Iglesia nunca intentará encubrir o subestimar ningún caso.
3. **Tolerancia cero.** Ningún abuso debe ser jamás encubierto ni infravalorado.
4. **Acompañar a las personas abusadas.** La Iglesia tiene el deber de ofrecerles todo el apoyo necesario, valiéndose de expertos en esta materia.
5. Garantizar que toda intervención sea respetuosa de las leyes vigentes y de los derechos humanos, haciendo prevalecer el interés superior de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

6. Adoptar inmediatamente las acciones necesarias para el cese de los hechos de violencia reportados, evitando su continuidad y neutralizando cualquier exposición riesgosa para las víctimas.
7. Rechazar cualquier tipo de pacto de silencio entre el denunciado y el denunciante.
8. Mantener una comunicación constante y fluida con los padres de familia o apoderados, en el caso de menores de edad, informándoles de los pasos a seguir y contando con su autorización para llevar a cabo las acciones necesarias, o actuar incluso aunque los padres no lo quieran.
9. Evitar realizar cualquier tipo de acción que pueda revictimizar a la persona afectada, como confrontarlo con su agresor, entrevistarlo más de una vez o hacerle preguntas innecesarias que puedan atentar contra su integridad.
10. Presunción de inocencia (Can. 1321 § 1 CIC) El denunciado debe ser considerado inocente hasta que exista una resolución condenatoria.
11. Durante todo el proceso, desde la investigación previa, se actuará de tal modo que se evite dañar la buena fama de todos los involucrados, especialmente del investigado (can. 1717 § 2 CIC)
12. Toda noticia de presunto abuso cometido por algún clérigo, religioso, religiosa, agente de pastoral o trabajador en ambiente eclesial será recibida, preferentemente, por el

Centro de Escucha del Vicariato (Cel. +51 939 773 925, email. cescuchavai2022@gmail.com).

13. EL Centro de Escucha a su vez notifica de inmediato al Ordinario del lugar la noticia de la actividad sospechosa, quien procederá con las medidas correspondientes.

12 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. Se les solicitará los siguientes requisitos a quienes pretenden trabajar o brindar sus servicios de forma voluntaria en los espacios eclesiales:
 - Certificado de antecedentes policiales.
 - Declaración simple de buena conducta
 - Acreditar el certificado de haber concluido satisfactoriamente el curso taller de una Iglesia segura.
 - Firmar el compromiso de conocer y respetar el código de conducta.

13 FORMACIÓN AL PERSONAL Y LOS VOLUNTARIOS EN PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL

El Vicariato Apostólico de Iquitos ofrecerá talleres para una Iglesia segura, entre los cuales se dará a conocer el presente Protocolo. La asistencia es obligatoria para todos los agentes pastorales de todas las parroquias y personal administrativo.

Se expedirá un certificado que acreditará para poder trabajar dentro de los espacios eclesiales del Vicariato.

Se ofrecerán cada año talleres de actualización y formación en la cultura del cuidado y buen trato.

14 REGISTRO RESPONSABLE DE SOSPECHAS – Guía de uso

Tiene como objetivo brindar una herramienta segura, respetuosa y pastoral para documentar de manera profesional y compasiva cualquier sospecha de cualquier tipo de abuso dentro del ámbito eclesial.

¿Quién debe llenar el formulario?

Toda persona del centro de escucha o agente pastoral que reciba una manifestación directa o indirecta de posible abuso, o haya observado signos de alerta.

Lenguaje recomendado:

Debe usarse un tono **neutral, sin emitir juicios**, evitando expresiones como “fue abusado” o “culpable de”. En su lugar, usar: “manifestó sentirse incómoda por...”, “refirió que...”.

Canal de entrega del formulario:

Dirigido exclusivamente a la **autoridad eclesial designada** por el Vicariato (ej. delegado de protección del menor, Centro de escucha) y, si corresponde, **autoridades civiles** según la ley peruana.

Confidencialidad:

El documento debe custodiarse en **espacio seguro** y accesible solo por personas autorizadas. No debe compartirse ni replicarse sin consentimiento.

Seguimiento pastoral:

Tras registrar el hecho, se recomienda un acompañamiento emocional y espiritual a la persona afectada, garantizando respeto, escucha y protección.

15 EVALUACIÓN

Se llevará a cabo, periódicamente, una evaluación no solo técnica sino también pastoral que involucre a toda la comunidad vicarial, mediante monitoreo y retroalimentación continua de manera que sigamos fomentando una cultura del buen trato, la ternura y la corresponsabilidad.

16 CONCLUSIÓN

Este protocolo no es solo una herramienta normativa, sino un reflejo del compromiso evangélico de nuestra comunidad vicarial con la dignidad, el cuidado y el respeto por cada persona. Su aplicación exige una conversión pastoral continua, un trabajo conjunto y una actitud vigilante y misericordiosa frente a toda forma de abuso.

Confiamos en que este camino de prevención, buen trato y acompañamiento sea signo del Reino de Dios entre nosotros, y oremos para que, con la gracia del Espíritu Santo, podamos construir juntos una Iglesia más segura, compasiva y fiel al Evangelio.

“Dichosos los que trabajan por la paz, porque serán llamados hijos de Dios” (Mateo 5,9).

17 ANEXOS:

FORMULARIO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES SOSPECHOSAS

Vicariato Apostólico de Iquitos

1. Datos del/la Observador/a

- Nombre completo:
- Rol o función:
- Fecha de elaboración:
- Firma:

2. Información del Incidente o Motivo de la Sospecha

- Fecha y hora del hecho (si se conoce):
- Lugar o contexto:
- ¿Quién manifestó la sospecha? (mantener confidencialidad):

3. Relato Objetivo de lo Observado o Escuchado

- Detalles con lenguaje neutral (solo hechos observados o expresados):
- ¿Persona afectada es menor o vulnerable?
 - ☐ Sí ☐ No ☐ No se sabe con certeza

4. Primeras Acciones Realizadas

- ¿Se brindó contención o escucha inicial?
 - ☐ Sí ☐ No
 - Nombre del/la acompañante:
- ¿Se informó a autoridad eclesial correspondiente?
 - ☐ Sí ☐ No — Nombre:

- ¿Se notificó a autoridad civil?
 - ☐ Sí ☐ No — Institución o funcionario:

5. Evidencia Documental (si existe)

- Tipo:
 - ☐ Nota de voz / grabación
 - ☐ Mensajes escritos
 - ☐ Otro (especificar):
- ¿Con consentimiento del/la afectado/a?
 - ☐ Sí ☐ No ☐ Caso anónimo

6. Observaciones Finales y Recomendaciones Pastorales

(Espacio libre para observaciones relevantes o sugerencias de contención pastoral.

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

dirigido a voluntarios que trabajen con niños, adolescentes y personas vulnerables

En consonancia con las palabras de Jesús (Mateo 18,1-7 y 19,13-15), creemos que, como Vicariato Apostólico de Iquitos (Parroquia ...), tenemos una gran responsabilidad para con los niños, adolescentes y personas vulnerables que nos han sido confiados y a quienes servimos. Por esta razón, en el contexto de mi servicio como _____ (Catequista, integrante del coro, agente pastoral...) en la comunidad vicarial (parroquial), me comprometo, mediante la firma de este documento, a cumplir con los siguientes puntos:

1. El cargo de responsabilidad que ocupo frente a niños, adolescentes o personas vulnerables, por expreso llamamiento de la iglesia, y posterior aceptación por mi parte, implica un ejercicio de confianza y autoridad. Por tal razón, como voluntario, me comprometo a no abusar de mi cargo o posición con el propósito de iniciar un contacto sexual con los niños, adolescentes o personas vulnerables que me hayan sido confiados.
2. Respetaré las personalidades individuales de los niños, adolescentes o personas vulnerables a los que sirvo, y les trataré con confianza y de manera digna.
3. Fomentaré en los niños, adolescentes y personas vulnerables, a los que sirvo, el desarrollo de una autoestima saludable, la

capacidad de decisión y el aprender a decir “No”, cuando sea necesario para preservar su integridad física, mental y espiritual.

4. Entablaré relaciones personales transparentes con niños, adolescentes y personas vulnerables, prestándoles atención de forma positiva y adecuada, y estableceré límites de proximidad de forma responsable y segura.
5. Respetaré el espacio y los límites personales de los niños, adolescentes y personas vulnerables que están a mi cargo.
6. Haré todo lo que esté a mi alcance para que no haya violación de los límites de privacidad, ni abusos sexuales, ni tolerancia o manifestación alguna a favor de la violencia de género, mientras trabaje con niños, adolescentes o personas vulnerables en actividades organizadas por la Iglesia de Iquitos.
7. Protegeré a los niños, adolescentes y personas vulnerables a los que sirvo, en la medida de mis posibilidades, de todo daño físico, psíquico o mental, así como de cualquier abuso o manifestación de violencia hacia su persona.
8. Me comprometo a estar atento y a denunciar, si fuese necesario, a cualquier persona física u organismo que violen los límites de seguridad y protección física, psíquica o mental, de los niños, adolescentes y personas vulnerables a los que sirvo.
9. En caso de conflicto o de situación que no pueda manejar, buscaré ayuda profesional para atenderlo e informaré a las personas responsables del menor o persona vulnerable.
10. Me abstengo de denigrar y de menospreciar, así como de mostrar un comportamiento verbal y no verbal que sea sexista,

discriminatorio o violento. Asimismo, no toleraré que otras personas muestren un comportamiento tal, y lo confrontaré de forma activa en caso de que exista.

11. Me abstengo en todo momento de utilizar, visualizar, escuchar, difundir o mostrar, material audiovisual, imágenes en cualquiera de sus formatos y textos, que tengan contenido pedófilo, de violencia sexual o que inciten o muestren una sexualidad malsana. Asimismo, estoy de acuerdo en el principio descrito en Mateo 5,28 que indica que la culpabilidad no está sólo en los hechos, sino en la recreación de forma continuada en pensamientos que implican un mal proceder.
12. Soy consciente de que cualquier forma de relación sexual con las personas encomendadas bajo mi cuidado es punible por el Código Penal. Como voluntario del Vicariato (*parroquia*), acepto que toda ofensa en este sentido conlleva el cese de mi voluntariado, además del inicio de los procesos investigatorios a que hubiera lugar.
13. Mediante la firma de este documento, me comprometo a cumplir con cada punto y además doy fe de que no tengo antecedentes penales relativos a abusos sexuales y que no existe en la actualidad ningún procedimiento abierto contra mí. Me comprometo a informar de forma inmediata al Vicariato (*Parroquia*) en el caso de que se diera apertura a algún procedimiento contra mí, relativo a abusos sexuales, y me comprometo a renunciar de forma inmediata a mi servicio hasta que queden resueltos dichos procedimientos.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el protocolo de prevención del Vicariato Apostólico de Iquitos (Parroquia...), el cual afirmo que he recibido personalmente.

Iquitos, ____ de _____ del 202

NOMBRE COMPLETO: _____

DNI N.º _____ CE: _____

FIRMA: _____

ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

dirigida a trabajadores del Vicariato Apostólico de Iquitos

En consonancia con las palabras de Jesús (Mateo 18,1-7 y 19,13-15), creemos que, como Vicariato Apostólico de Iquitos (Parroquia ...), tenemos una gran responsabilidad para con los niños, adolescentes y personas vulnerables con quienes nos relacionamos en nuestro trabajo. Por esta razón, en el contexto de mi trabajo como _____ en _____, me comprometo, mediante la firma de este documento, a cumplir con los siguientes puntos:

1. El trabajo que desarrollo, por expreso llamamiento de la iglesia y posterior aceptación por mi parte, implica un ejercicio de confianza y autoridad. Por tal razón, como empleado, me comprometo a no abusar de mi cargo o posición con el propósito de iniciar un contacto sexual con los niños, adolescentes o personas vulnerables con quienes me relacione.
2. Respetaré las personalidades individuales de los niños, adolescentes o personas vulnerables con quienes me relacione en mi trabajo, y les trataré con confianza y de manera digna estableciendo límites de proximidad de forma responsable y segura.
3. Fomentaré en los niños, adolescentes y personas vulnerables, con quienes me relacione en mi trabajo, el desarrollo de una

autoestima saludable, la capacidad de decisión y el aprender a decir “No”, cuando sea necesario para preservar su integridad física, mental y espiritual.

4. Respetaré el espacio y los límites personales de los niños, adolescentes y personas vulnerables que están a mi cargo.
5. Haré todo lo que esté a mi alcance para que no haya violación de los límites de privacidad, ni abusos sexuales, ni tolerancia o manifestación alguna a favor de la violencia de género, mientras trabaje con niños, adolescentes o personas vulnerables en actividades organizadas por la Iglesia de Iquitos.
6. Protegeré a los niños, adolescentes y personas vulnerables, en la medida de mis posibilidades, de todo daño físico, psíquico o mental, así como de cualquier abuso o manifestación de violencia hacia su persona.
7. Me comprometo a estar atento y a denunciar, si fuese necesario, a cualquier persona física u organismo que violen los límites de seguridad y protección física, psíquica o mental, de los niños, adolescentes y personas vulnerables.
8. En caso de conflicto o de situación que no pueda manejar, buscaré ayuda profesional para atenderlo e informaré a las personas responsables del menor o persona vulnerable.
9. Me abstengo de denigrar y de menospreciar, así como de mostrar un comportamiento verbal y no verbal que sea sexista, discriminatorio o violento. Asimismo, no toleraré que otras personas muestren un comportamiento tal, y lo confrontaré de forma activa en caso de que exista.

10. Me abstengo en todo momento de utilizar, visualizar, escuchar, difundir o mostrar, material audiovisual, imágenes en cualquiera de sus formatos y textos, que tengan contenido pedófilo, de violencia sexual o que inciten o muestren una sexualidad malsana. Asimismo, estoy de acuerdo en el principio descrito en Mateo 5,28 que indica que la culpabilidad no está sólo en los hechos, sino en la recreación de forma continuada en pensamientos que implican un mal proceder.
11. Soy consciente de que cualquier forma de relación sexual con niños, adolescentes o personas vulnerables, es punible por el Código Penal. Como empleado del Vicariato (*parroquia*), acepto que toda ofensa en este sentido conlleva el cese de mi empleo, además del inicio de los procesos investigatorios a que hubiera lugar.
12. Mediante la firma de este documento, me comprometo a cumplir con cada punto y además doy fe de que no tengo antecedentes penales relativos a abusos sexuales y que no existe en la actualidad ningún procedimiento abierto contra mí. Me comprometo a informar de forma inmediata al Vicariato (*Parroquia*) en el caso de que se diera apertura a algún procedimiento contra mí, relativo a abusos sexuales, y me comprometo a renunciar de forma inmediata a mi empleo hasta que queden resueltos dichos procedimientos.
13. La duración de la presente declaración es mientras dure el contrato laboral

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el protocolo de prevención del Vicariato Apostólico de Iquitos (*Parroquia...*), el cual afirmo que he recibido personalmente.

Iquitos, ____ de _____ del 202

NOMBRE COMPLETO: _____

DNI No. _____ CE: _____

FIRMA: _____



ORACIÓN

Señor Dios de justicia y compasión,

Venimos ante ti con el corazón dolido por el sufrimiento de nuestros hermanos y hermanas que han sido heridos por quienes les debían cuidar y proteger.

Concede a las víctimas la paz interior que tanto anhelan, la justicia que merecen y la dignidad que nunca debió ser vulnerada.

Cristo manso, pastor misericordioso,

Une en tu cruz el dolor de quienes han sido traicionados en su inocencia.

Que tu luz sea consuelo en su oscuridad, y tu amor sea fuerza en su fragilidad.

Suscita en tu Iglesia pastores, laicos y consagrados que vivan el cuidado como vocación sagrada, con humildad y responsabilidad.

Espíritu Santo, consolador,

Sopla sobre nosotros el coraje para reparar, la sabiduría para actuar y la ternura para acompañar.

Haz de cada comunidad un refugio seguro, donde el respeto, la escucha y el servicio se vivan como expresión auténtica del Evangelio.

María, Madre del Dolor y la Esperanza,

Acompaña a quienes sufren en su silencio, intercede por ellos y abrázalos como hijos tuyos.

Te lo pedimos con humildad y fe, en nombre de Jesús, el Hijo amado, que sana las heridas y restaura lo que el pecado ha quebrado. Amén

